

R2024000287

Resolución desestimatoria sobre solicitudes de información al Servicio Canario de la Salud relativa a materias de empleo en el sector público y de los contratos.

Palabras clave: Gobierno de Canarias. Consejería de Sanidad. Servicio Canario de la Salud. Información en materia de empleo en el sector público. Información de los contratos. (10 solicitudes).

Sentido: Desestimatorio

Origen: Resolución de inadmisión

Vista la reclamación tramitada en el Servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales contra la Consejería de Sanidad y el Servicio Canario de la Salud, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 2 de mayo de 2024 se recibió en el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reclamación de [REDACTED], al amparo de lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (en adelante, LTAIP), contra la Resolución número 1343/2024 de 1 de abril de 2024, que le fuera notificada el 9 de abril de 2024, del director general de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, que resuelve 10 solicitudes de información que se detallan a continuación:

Nº	Fecha	Registro Entrada / Expediente SAIP	Resumen solicitud de información
1	8/9/2022	1506029/2022 (122/2022)	Información en materia de empleo en el sector público.
2	19/09/2022	1556652/2022 (149/2022)	Información en materia de empleo en el sector público.
3	27/09/2022	1597633/2022 (160/2022)	Información en materia de empleo en el sector público.
4	29/10/2022	1803098/2022 (189/2022)	Información en materia de empleo en el sector público.

Nº	Fecha	Registro Entrada / Expediente SAIP	Resumen solicitud de información
5	26/11/2022	1980325/2023 (226/2022)	Información de los contratos.
6	28/01/2023	168980/2023 (82/2023)	Información en materia de empleo en el sector público.
7	22/01/2023	322113/2023 (159/2023)	Información en materia de empleo en el sector público.
8	18/03/2023	497452/2023 (234/2023)	Información en materia de empleo en el sector público.
9	14/04/2023	670147/2024 (284/2023)	Información en materia de empleo en el sector público.
10	30/08/2023	1609941/2023 (452/2023)	Información en materia de empleo en el sector público.

Segundo. - En concreto el ahora reclamante solicitó:

1. Registro de entrada - N. General: 1506029 / 2022 - N. Registro: SCS / 252747 / 2022. En fecha 8 de septiembre de 2022. SAIP 122/2022.

a) Información acerca del nombramiento de como jefe de Servicio-Responsable de Farmacia de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria (fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC).

b) Información acerca del nombramiento como presidente del Comité de Investigación con Medicamentos CEIm Las Palmas (fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC).

c) Información acerca de si recibe remuneración por tales cargos.

d) Que dicha información se le sea comunicada en los plazos y la forma que establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.

e) Que para esta información se tenga en cuenta el Criterio Interpretativo nº 1 de 2015 de Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.”

2. Registro de entrada- N. General: 1556652 / 2022 - N. Registro: SCS / 261485 / 2022. En fecha 19 de septiembre de 2022. SAIP 149/2022.

“a) Información acerca del nombramiento de ... como Coordinador (fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC). Remuneraciones asociadas al cargo de Coordinador.

b) Información acerca de las fechas de publicaciones de las resoluciones de compatibilidad de ... con actividad privada (con información de boletín de publicación) (BOC).

c) Información acerca del nombramiento de ... (fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC). Remuneraciones asociadas al cargo de Coordinador.

d) Información acerca del nombramiento de ... como jefa de Sección de Control de Efectivos y sistemas de información del CHUIMI (fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC). Información acerca del motivo por el que no se incorporó a la plaza de Dr. Negrín, y si fue por comisión de servicio, información de cuántas veces se ha renovado éstas y el motivo, además de información sobre quién la autoriza.

e) Información acerca del nombramiento de ... (fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC).

f) Que dicha información se le sea comunicada en los plazos y la forma que establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.

g) Que para esta información se tenga en cuenta el Criterio Interpretativo nº 1 de 2015 de Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.”

3. Registro de entrada. - N. General: 1597633 / 2022 - N. Registro: SCS / 268217 / 2022. En fecha 27 de septiembre de 2022. SAIP 160/2022.

“a) Información acerca del nombramiento de ... como jefe de Servicio de Contratación de Infraestructuras de la Dirección General de Recursos Económicos del SCS (tipo de designación, publicación de la convocatoria y publicación de la designación en el BOC).

b) Información acerca del nombramiento de como jefe de Servicio de Estudios y Análisis Económico de la Dirección General de Recursos Económicos del SCS (tipo de designación, publicación de la convocatoria y publicación de la designación en el BOC).

c) Información acerca de cargo que ocupa actualmente (puesto, grupo, nivel, ...) d) Información de a qué consejería está adscrita y a qué puesto y en qué concepto está actualmente en el cargo que ocupa, ya que ha sido interventora delegada de varias consejerías, jefa de servicio de control financiero de fondos de comunitarios y del servicio de control de gestión y evaluación de políticas de recursos humanos.

e) Que dicha información se le sea comunicada en los plazos y la forma que establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.

f) Que para esta información se tenga en cuenta el Criterio Interpretativo nº 1 de 2015 de Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. “

4.Registro de entrada. - N. General: 1803098 / 2022 - N. Registro: SCS / 312003 / 2022. En fecha 29 de octubre de 2022. SAIP 189/2022.

“a) Información acerca de en qué conceptos fue indemnizado ... , cuyo cese fue a petición propia, referido al tiempo de la publicación de transparencia del propio SCS en nexo anterior (<https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/4e7cfb50-c5b4-11ea-8f8c-8b43aa8e3f7d/Indemnizaciones-cese-altoscargos-XL.pdf>) y a propósito del intervalo en el que , fue director del SCS (recibida con posterioridad al 4/9/2020 y referida al intervalo 26/6 a 4/9/2020).

b) Que dicha información se le sea comunicada en los plazos y la forma que establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.

c) Que para esta información se tenga en cuenta el Criterio Interpretativo nº 1 de 2015 de Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.”

5. Registro de entrada - N. General: 1980325 / 2023 - N. Registro: SCS / 346976 / 2022. En fecha 26 de noviembre de 2022. SAIP 226/2022.

“a) Información acerca de las licitaciones y adjudicaciones de contratos menores realizados por parte de la Consejería de Sanidad, el Servicio Canario de la Salud, el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias realizados con las siguientes empresas desde 1997 a la actualidad: CAPROSS 2004 SL (sola o en UTE), GRUPO CAPROSS 2010 SL, BIOMASA ARCHIPIÉLAGO SL, Instalaciones Frigoríficas Majoreras, SLU, Eguesan Energy SL, Canarias Energiluz SL, Dextromédica SL y Servicios Generales Canservi, S.L. La información que se solicita es número y código de expediente, organismo y tipo de dependencia que tramitó el expediente, tipo de tramitación, tipo de procedimiento, forma, fecha, tipo de contrato, descripción del objeto, Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación, fecha de publicación en la plataforma de Contratación del Sector Público, presupuesto base de licitación, estado de la adjudicación y si contó con fondos europeos (FEDER u otros).

b) Copia de los documentos de adjudicación y formalización y de aquellos en los que consten los miembros de la mesa de contratación.

c) Que dicha información se le sea comunicada en los plazos y la forma que establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.”

6. Registro de entrada - N. General: 168980 / 2023 - N. Registro: SCS / 29007 / 2023. En fecha 28 de enero de 2023. SAIP 82/2023.

a) Información acerca del nombramiento de D. como Supervisor del Área funcional, dependiente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento.

b) Información acerca del nombramiento de como directora General de Servicios Generales de Atención Especializada/ directora Económico-Financiera del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento.

c) Información acerca del nombramiento de como jefa de Servicio dentro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento.

d) Información acerca del nombramiento de como subdirector de Gestión de Ingeniería, Electromedicina y Seguridad. del Hospital Universitario Ntra. Sra. de la Candelaria, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento.

Información de su nombramiento (en los mismos términos) como jefe de Sección del Servicio de Electromedicina del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria.

e) Información acerca del nombramiento de como director de Gestión de Servicios Generales del Hospital Universitario de Canarias, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento.

f) Información acerca del nombramiento de como jefe Servicio de Gestión de la Demanda Asistencial en la Dirección General de Programas Asistenciales. Servicio Canario de Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento.

g) Información acerca del nombramiento de como Supervisora del Área funcional y formación continuada, dependiente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento.

h) Información acerca del nombramiento de como director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento.

i) Información acerca del nombramiento de como supervisora de Enfermería, dependiente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Información acerca la fecha de publicación de la resolución de compatibilidad de como docente en la UFP (<https://www.ufpcanarias.es/Planes/PersonalDocenteAsignatura?plan=G1G011&CodAsignatura=G1G014027>).

j) Que dicha información le sea comunicada en los plazos y la forma que establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.

k) Que para esta información se tenga en cuenta el Criterio Interpretativo nº 1 de 2015 de Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.”

7. Registro de entrada general: 322113 / 2023 - N. Registro: SCS / 58064 / 2023. En fecha 22 de enero de 2023. SAIP 159/2023.

“1. Información acerca del nombramiento de como psiquiatra del Servicio de Salud Mental de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

2. Información acerca del nombramiento de como psiquiatra del Servicio de Salud Mental de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha

de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

3. *Información acerca del nombramiento de como técnico de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.*

4. *Información acerca del nombramiento de como técnico de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.*

5. *Información acerca del nombramiento de como técnica en el Servicio Uso Racional del Medicamento y Control de la Prestación de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.*

6. *Información acerca del nombramiento de en el Servicio de Atención Primaria de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.*

7. *Información acerca del nombramiento de como médico en la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.*

8. *Información acerca del nombramiento de como médico en el Servicio de Uso Racional del Medicamento de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.*

9. *Información acerca del nombramiento de.... como médico en el Servicio de Coordinación de Historia Clínica de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y*

designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

10. *Información acerca del nombramiento de como jefa de Servicio de Programas Oncológicos de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.*

11. *Información acerca del nombramiento de como jefa de Sección de Atención Especializada de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.*

12. *Información acerca del nombramiento de como Técnico del S. Atención Especializada de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.*

13. *Información acerca del nombramiento de como Técnico del Servicio de Evaluación de la Calidad Asistencial y Sistemas de Información de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.*

14. *Información acerca del nombramiento de como Técnico del Servicio de Evaluación de la Calidad Asistencial y Sistemas de Información de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primeros nombramientos), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.*

15. *Información acerca del nombramiento de como Inspectora farmacéutica del Servicio de Uso Racional del Medicamento y Control de la Prestación de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.*

16. Información acerca del nombramiento de como Técnica de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

17. Información acerca del nombramiento de en la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS. Información acerca de en virtud de qué lista de contratación se procedió a la contratación.

18. Información acerca del nombramiento de como Coordinadora del Servicio de Salud Mental de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS. Información acerca de este puesto (coordinadora) en la RPT del SCS (y si coincide con el puesto 23035 de la RPT del SCS, que exige A1).

19. Información acerca del nombramiento de.... como Coordinadora de Cuidados de la Salud de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS. Información acerca de este puesto (coordinadora) en la RPT del SCS.

20. Información acerca del nombramiento de.... como pediatra de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

21. Información acerca del nombramiento de ...como psicóloga del Servicio de Salud Mental de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primeros nombramientos), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

22. Información acerca del nombramiento de en el Servicio de Sistemas de Información de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e

información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

23. *Información acerca del nombramiento de como jefa de Servicio de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.*

24. *Información acerca del nombramiento de...como coordinadora del Área de Coordinación Sociosanitaria de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS. Información acerca de este puesto (coordinadora) en la RPT del SCS.*

25. *Información acerca del nombramiento de coordinadora Pediatría AP/AE Canarias de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS. Información acerca de este puesto (coordinadora) en la RPT del SCS. Información acerca de la resolución de compatibilidad de ...con actividad privada en Hospital Quirón Salud Tenerife*

26. *Información acerca del nombramiento de como coordinadora del Programa de Diagnóstico Precoz de cáncer de mama de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primeros nombramientos), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS. Información acerca de este puesto(coordinadora) en la RPT del SCS.*

27. *Información acerca del nombramiento de como coordinadora del Programa de Diagnóstico Precoz de cáncer de mama de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS. Información acerca de este puesto (coordinadora) en la RPT del SCS.*

28. *Información acerca del nombramiento de como coordinadora del Programa de Diagnóstico Precoz de cáncer de mama de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS. Información acerca de este puesto (coordinadora) en*

la RPT del SCS.

29. Información acerca del nombramiento de como enfermera de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

30. Información acerca del nombramiento de como farmacéutica de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

31. Información acerca del nombramiento de.... como enfermera de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

32. Información acerca del nombramiento de como enfermero de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

33. Información acerca del nombramiento de como enfermera de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

34. Información acerca del nombramiento de como enfermera de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

35. Información acerca del nombramiento de en el Servicio de Evaluación de la calidad asistencial de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

36. Información acerca del nombramiento de como enfermera de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento,

fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

37. Información acerca del nombramiento de como enfermera de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

38. Información acerca del nombramiento de como enfermero de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

39. Información acerca del nombramiento de como enfermera de la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primeros nombramientos), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS. Información acerca de la resolución de compatibilidad con actividad privada

40. Que dicha información se le sea comunicada en los plazos y la forma que establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.

41. Que para esta información se tenga en cuenta el Criterio Interpretativo nº 1 de 2015 de Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno”.

8. Registro de entrada general: 497452 / 2023 - N. Registro: SCS / 97167 / 2024. En fecha 18 de marzo de 2023. SAIP 234/2023.

“Información acerca de las fechas de publicaciones de las resoluciones de compatibilidad de los veterinarios del SCS con fecha de publicación en el BOC de tales resoluciones de compatibilidad. Que dicha información se le aporte siguiendo las recomendaciones de la APD y del comisionado de transparencia para la protección de datos personales, en especial el CI/001/2015.

Que dicha información se le sea comunicada en los plazos y la forma que establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.”

9. Registro de entrada - N. General: 670147 / 2024 - N. Registro: SCS / 130614 / 2023 del 14 de abril de 2023. SAIP 284/2023.

“a) Información acerca de los criterios para prolongación en el servicio activo del personal estatutario no médico del SCS, con mención de la resolución/instrucción acreditativa y copia de la misma.

b) Información acerca de cuál es el procedimiento a día de hoy para que un facultativo pueda

comprobar los requisitos a y b del punto 3 (Resolución de 5 de febrero de 2013 de la directora general de Recursos Humanos del SCS) por su propia cuenta y al momento (por cuanto la resolución establece la posibilidad de ser excluido por retraso en los plazos de petición de la solicitud).

c) Información acerca de cuantos trabajadores del SCS estatutarios han solicitado la prolongación voluntaria de la permanencia en el servicio activo en la plantilla orgánica del SCS por categoría, órgano (Direcciones de Servicios Sanitarios, Direcciones Gerencias, Direcciones de A. Primaria, ...) y año desde 2018 hasta la actualidad. Información acerca de a cuántos se le ha concedido por categoría, órgano y año.

d) Información acerca de cuantos trabajadores funcionarios del SCS han solicitado la prolongación voluntaria de la permanencia en el servicio activo en la plantilla orgánica del SCS por categoría, órgano (Direcciones de Servicios Sanitarios, Direcciones Gerencias, Direcciones de A. Primaria, ...) y año desde 2018 hasta la actualidad. Información acerca de a cuántos se le ha concedido por categoría, órgano y año.

e) Información acerca de cuantos trabajadores laborales del SCS han solicitado la prolongación voluntaria de la permanencia en el servicio activo en la plantilla orgánica del SCS por categoría, órgano (Direcciones de Servicios Sanitarios, Direcciones Gerencias, Direcciones de A. Primaria, ...) y año desde 2018 hasta la actualidad. Información acerca de a cuántos se le ha concedido por categoría, órgano y año.

f) Información acerca de cuantos trabajadores funcionarios del SCS han solicitado la prolongación voluntaria de la permanencia en el servicio activo de los puestos de la relación de puestos de trabajo del SCS por categoría, órgano (Direcciones de Servicios Sanitarios, Direcciones Gerencias, Direcciones de A. Primaria, ...) y año desde 2018 hasta la actualidad. Información acerca de a cuántos se le ha concedido por categoría, órgano y año.

g) Información acerca de cuantos trabajadores estatutarios del SCS han solicitado la prolongación voluntaria de la permanencia en el servicio activo de los puestos de la relación de puestos de trabajo del SCS por categoría, órgano (Direcciones de Servicios Sanitarios, Direcciones Gerencias, Direcciones de A. Primaria, ...) y año desde 2018 hasta la actualidad. Información acerca de a cuántos se le ha concedido por categoría, órgano y año.

h) Información acerca de cuantos trabajadores laborales del SCS han solicitado la prolongación voluntaria de la permanencia en el servicio activo de los puestos de la relación de puestos de trabajo del SCS por categoría, órgano (Direcciones de Servicios Sanitarios, Direcciones Gerencias,

Direcciones de A. Primaria, ...) y año desde 2018 hasta la actualidad. Información acerca de a cuántos se le ha concedido por categoría, órgano y año.

i) Información acerca de cuantos trabajadores funcionarios del SCS han solicitado la prolongación voluntaria de la permanencia en el servicio activo de los puestos de la relación de puestos de trabajo de la consejería de Sanidad por categoría, y año desde 2018 hasta la actualidad. Información acerca de a cuántos se le ha concedido por categoría, órgano y año.

j) Información acerca de cuantos trabajadores estatutarios del SCS han solicitado la prolongación

voluntaria de la permanencia en el servicio activo de los puestos de la relación de puestos de trabajo de la consejería de Sanidad por categoría, y año desde 2018 hasta la actualidad. Información acerca de a cuántos se le ha concedido por categoría, órgano y año.

k) Información acerca de cuantos trabajadores laborales del SCS han solicitado la prolongación voluntaria de la permanencia en el servicio activo de los puestos de la relación de puestos de

trabajo de la consejería de Sanidad por categoría, y año desde 2018 hasta la actualidad. Información acerca de a cuántos se le ha concedido por categoría, órgano y año.

l) Identificación nominal de los trabajadores de los puntos c-k Que dicha información se le aporte

siguiendo las recomendaciones de la APD y del comisionado de transparencia para la protección de datos personales, en especial el CI/001/2015. Copia de tales resoluciones y lugar de publicación (portal transparencia)

m) Información acerca de cuántos recursos contencioso-administrativos ha tenido la Consejería de Sanidad y el SCS por motivo/razón de prolongación voluntaria de la permanencia en el servicio

activo/jubilación forzosa desde 2018 hasta la actualidad, por año, con mención de los resultados de los mismos y si hubo recurso por parte de la Administración.

n) Copia de los informes de seguimiento/memorias de la aplicación y medidas de la Resolución de 5 de febrero de 2013 de la directora general de Recursos Humanos del SCS

o) Que dicha información se le sea comunicada en los plazos y la forma que establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.”

10. Registro de entrada 1609941 / 2023 - N. Registro: SCS / 347781 / 2023. En fecha 30 de agosto de 2023. SAIP 452/2023.

“Información acerca de nombramientos y contrataciones a la Dirección General de Programas Asistenciales y a la Dirección General de Recursos Humanos del SCS.”

“1. Información acerca del nombramiento de ...como jefe de servicio de evaluación de calidad asistencia de sistemas de información del SCS, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

2. Información acerca en base a qué lista de contratación fue contratado en el SCS, y tipo de contratación que tiene en la actualidad (eventual, sustituto, interinidad...) con especificación de fecha de contrato.

3. Información acerca del nombramiento de como jefe de servicio de Atención Primaria de la Dirección General de Programas asistenciales del SCS, esto es: fecha de nombramiento, fecha de publicación de proceso selectivo y designación, nº BOC, tipo de procedimiento. Si estuviera en comisión de servicios, desde qué fecha (primer nombramiento), si ha habido renovaciones, quién ha autorizado dichas renovaciones, plaza de origen (puesto) e información acerca de por qué no se ha convocado dicha plaza en las OPE del SCS.

4. Que dicha información se le sea comunicada en los plazos y la forma que establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.

5. Que para esta información se tenga en cuenta el Criterio Interpretativo nº 1 de 2015 de Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y el Consejo de Transparencia y Buen

Gobierno.”

Tercero. - En la citada Resolución número 1343/2024, de 1 de abril de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, se resuelve inadmitir las solicitudes de acceso presentadas por el ahora reclamante, acogiéndose al artículo 43.1 de la LTAIP y de acuerdo con las consideraciones jurídicas expuestas en la resolución:

“..... Tercera. - El derecho de acceso a la información pública no es un derecho ilimitado o absoluto, en el sentido de que garantice el acceso a toda la información pública en cualquier materia a cualquier persona, encontrándose previstos los posibles límites o causas de inadmisión en los artículos 14, 15 y 18 de la LTAIBG.

En concreto, el artículo 18.1 de la LTAIBG dispone que “Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: (...) e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley”. En los mismos términos se pronuncia el artículo 43.1 de la Ley territorial 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública.

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante CTBG) ha interpretado en varias ocasiones esta causa concreta de inadmisión respecto de aquellas peticiones que, atendiendo al caso concreto, puede considerarse que supone un uso manifiestamente injustificado, inapropiado o incorrecto del derecho de acceso a la información pública, o bien pueda entreverse una intención de colapsar los servicios administrativos o dificultar su normal funcionamiento.

En concreto, el criterio interpretativo CI/003/2016 señala que, respecto a la causa de inadmisión del artículo 18.e) de la LTAIBG, hay dos elementos esenciales para la aplicación de la misma; A saber:

a) Que el ejercicio del derecho sea abusivo cualitativamente.

b) Que el ejercicio del derecho pueda considerarse excesivo, es decir, cuando no llegue a conjugarse con la finalidad de la Ley.

Así, el CTBG señala que una solicitud puede entenderse abusiva cuando, con carácter general, pueda considerarse incluida en el concepto de abuso de derecho recogido en el artículo 7.2 del Código Civil como “Todo acto u omisión que por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho”, así como cuando, de ser atendida, “requiera un tratamiento que obligaría a paralizar el resto de la gestión de los sujetos obligados a suministrar la información, impidiendo la atención justa y equitativa de su trabajo y el servicio público que tienen encomendado y así resulte de acuerdo con una ponderación razonada y basada en indicadores objetivos”.

Centrado en el particular objeto de resolución, no es posible desconocer que son múltiples las solicitudes de información que ha presentado ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud y múltiples, también, las reclamaciones que, ante respuestas que considera no satisfactorias, o ante la falta de respuesta, ha presentado ante el Comisionado de Transparencia.

En concreto, ha presentado un total de 495 solicitudes de acceso entre el mes de julio de 2022 y el 22 de marzo de 2024, siendo 127 de éstas asignadas a la Dirección General de Recursos Humanos.

En base a lo expuesto, se deduce de forma clara que, las continuas solicitudes presentadas por ..., el volumen, extensión y el período de tiempo referido ocasionan una disfunción manifiesta

que no es acorde con el espíritu y la finalidad de la normativa de transparencia, existiendo desproporción entre la relevancia de la información solicitada a los efectos de proporcionar transparencia a la información pública y a la actuación de la administración, objetivo de la normativa vigente cuya presencia en este caso resulta cuestionable, y el tiempo y los recursos necesarios para obtenerla.

La actuación por parte de supone un uso abusivo tanto en relación con el conjunto de solicitudes planteadas, que atienden a diversa naturaleza, como del ámbito temporal al que las mismas se refieren, que implicaría la adscripción de gran cantidad de medios humanos y materiales de la Dirección General de Recursos Humanos, perjudicando funciones primordiales de este centro directivo, principalmente recogidas en el artículo 13 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud; lo que, a su vez, se traduce en un indudable intento de entorpecer la labor de gestión del Servicio Canario de la Salud e impide a este centro directivo poder dar respuesta y atender con garantías al resto de los ciudadanos, ocasionando una disfunción manifiesta, que no deja de ser un desiderátum no acorde con el espíritu y finalidad de la normativa de transparencia.

A mayor abundamiento, para una correcta implantación de la cultura de la transparencia, los ciudadanos deben ser corresponsables y no bloquear a los órganos que tienen entre sus funciones acercar la administración a los ciudadanos dando respuesta a sus solicitudes de información.

Cuarto. - El ahora reclamante en su reclamación alega que:

I.-HECHOS:

PRIMERO. – El solicitante, amparado en los derechos reconocidos en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, presentó varias solicitudes de información, que deberían ser públicas. Los contenidos y motivos de tales solicitudes se desarrollarán más adelante.

SEGUNDO. –Mediante la Resolución N.º 1343/2024 de 1 de abril de 2024 se inadmiten varias resoluciones por considerarse las peticiones abusivas, sin facilitar ninguna información de las mismas.

TERCERO. - Que el 28 de mayo de 2023 presentó reclamación al Comisionado 023001071 por una inadmisión de varias peticiones por parte de la Secretaría General del Servicio Canario de Salud, de forma análoga a la actual. Que el 21 de junio de 2023 presentó otra reclamación al Comisionado 2023001260 por otra inadmisión de varias peticiones por parte de la Secretaría General del Servicio Canario de Salud, también de forma análoga a la actual. Que el 8/3/2023 presentó otra reclamación al Comisionado 20240000755 por otra inadmisión de varias peticiones por parte de la Secretaría General del Servicio Canario de Salud, también de forma análoga a la actual

II.- NORMATIVA DE APLICACIÓN • Constitución española, art. 105. • El art. 15 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea • La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno • Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, en especial, los arts. 8, 13, 20, 47, 52.

III.-CONSIDERACIONES

El denunciante solicita que las alegaciones presentadas en las reclamaciones al comisionado N° 2024000423 de 20/2/2024 y 2024000755 de 11/3/2024 sean incorporadas a esta reclamación.

Además, quiere hacer las siguientes consideraciones: La inadmisión en bloque de solicitudes de información pública realizada en cinco ocasiones (véase reclamaciones al comisionado 2024000423 de 20/2/2024, 2023001260 de 21/6/2023, 2023001071 de 28/3/2023, 2024000755 de 11/3/2024 además de la presente) es totalmente discriminatoria: Solo se ha producido contra el demandante una medida similar, sin que se conozca caso similar en el ámbito español o europeo. Se produce además sin que se asista al solicitante a realizar de forma más eficiente sus solicitudes (deber de asistencia), con una falsedad de argumentos (como se comentó en las alegaciones de la reclamación N° 2024000423 de 20/2/2024, no es responsabilidad de la URIP del SCS responder a las solicitudes de información), y encima se realiza una inadmisión cuando se demuestra fehacientemente con los documentos presentados la absoluta colaboración del solicitante de la información. Además, se inadmiten las solicitudes presentadas incluso fuera de los plazos de tramitación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (lo que constituye per se un incumplimiento de la misma) y se inadmite la práctica totalidad de las solicitudes, lo que hace prever que así va a ser siempre (una suerte de castigo al solicitante, sin que se dé un criterio sobre qué solicitudes se podrán admitir y cuáles no). Tal discriminación no tiene precedentes y corresponde a la administración discriminatoria que demuestre fehacientemente que no existe tal actitud discriminatoria (inversión de la carga probatoria). Además, la agrupación-acumulación indiscriminada (tiempo indefinido) coloca a cualquier ciudadano en una situación de indefensión inédita, inconstitucional: cualquier administración podría acumular por el tiempo que considere cualquier solicitud de cualquier ciudadano con otras previas realizadas incluso a otros órganos e inadmitirlas por abusivas. Valga decir que cualquier resolución tomada a sabiendas de su inconstitucionalidad resulta nula de pleno derecho.

Evidentemente, esta inadmisión en bloque no está hecha “de acuerdo con una ponderación razonada y basada en indicadores objetivos” (Criterio CTBG CI 003/2016) Es importante referir que el 80% de los países del Consejo de Europa no tienen disposiciones que limiten el acceso a la información (<https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:0eec1a30-e771-4f77-8f6c-3b4e218e3340/00%20Ponencia%205%20%20Ejercicio%20del%20derecho%20de%20acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n%20p%C3%ABlica.pdf>) y que el Reglamento (CE) 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso del público a los documentos de las Instituciones de la Unión Europea no contiene causas de inadmisión análogos a la causa esgrimida por la Secretaría General para inadmitir las peticiones de información (art. 18.1 de la LTAIBG). Resulta evidente como la administración interpelada no se paralizó por responder a las solicitudes previas, o por no responder a los requerimientos del comisionado (los denunciados por el reclamante y los referidos en el informe del Comisionado (https://transparenciacanarias.org/wpcontent/uploads/2023/04/INFORME-COMPLETO2021_3.pdf))

que además no han sido objeto de reprobación según el título V de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. Se trata, por tanto, de una actitud totalmente obstruccionista y discriminatoria. La inadmisión de estas solicitudes en bloque afecta a muchas solicitudes que tienen antecedente en reclamaciones al comisionado y resoluciones del mismo, lo que indica un interés espurio. Resulta notorio entonces como la inadmisión está destinada a retrasar el acceso a la información pública con fines “abusivos”. Por lo tanto, no siendo de aplicación la causa de inadmisión invocada, procedería la estimación de la reclamación por aplicación de la regla general de acceso a la información Entrando directa y específicamente en cada petición, podemos tener una visión más clara de la actuación

inadecuada de la administración en relación con la inadmisión en bloque de las peticiones de información:

1. Registro de entrada - N. General: 1506029 / 2022 – N. Registro: SCS / 252747 / 2022. En fecha 8 de septiembre de 2022. SAIP 122/2022.

Véase resoluciones estimatorias del Comisionado R2022000436 /R202200452 y reclamación al comisionado por incumplimiento frente al requerimiento del comisionado 2023002545. La inadmisión de esta solicitud se produce más de año y medio después de la solicitud de información y tras las resoluciones estimatorias anteriores del comisionado.

2. Registro de entrada- N. General: 1556652 / 2022 - N. Registro: SCS / 261485 / 2022. En fecha 19 de septiembre de 2022. SAIP 149/2022 *La inadmisión de esta solicitud se produce más de año y medio después de la solicitud de información, y tras varias resoluciones estimatorias del comisionado en relación a nombramientos y compatibilidades en el SCS.*

3. Registro de entrada. - N. General: 1597633 / 2022 - N. Registro: SCS / 268217 / 2022. En fecha 27 de septiembre de 2022. SAIP 160/2022. Véase reclamación al comisionado 2022007007. *La inadmisión de esta solicitud se produce más de año y medio después de la solicitud de información.*

4.Registro de entrada. - N. General: 1803098 / 2022 - N. Registro: SCS / 312003 / 2022. En fecha 29 de octubre de 2022. SAIP 189/2022. Véase reclamación al comisionado 2022007986. *La inadmisión de esta solicitud se produce más de año y medio después de la solicitud de información*

5. Registro de entrada - N. General: 1980325 / 2023 - N. Registro: SCS / 346976 / 2022. En fecha 26 de noviembre de 2022. SAIP 226/2022. *La inadmisión de esta solicitud se produce más de año y medio después de la solicitud de información, y tras varias resoluciones estimatorias del comisionado en relación a nombramientos y compatibilidades en el SCS.*

6. Registro de entrada - N. General: 168980 / 2023 - N. Registro: SCS / 29007 / 2023. En fecha 28 de enero de 2023. SAIP 82/2023. *La inadmisión de esta solicitud se produce tras casi un año y medio después de la solicitud de información, y tras varias resoluciones estimatorias del comisionado en relación a nombramientos y compatibilidades en el SCS.*

7. Registro de entrada general: 322113 / 2023 - N. Registro: SCS / 58064 / 2023. En fecha 22 de enero de 2023. SAIP 159/2023. *La inadmisión de esta solicitud se produce tras casi un año y medio después de la solicitud de información, y tras varias resoluciones estimatorias del comisionado en relación a nombramientos y compatibilidades en el SCS.*

8. Registro de entrada general: 497452 / 2023 - N. Registro: SCS / 97167 / 2024. En fecha 18 de marzo de 2023. SAIP 234/2023. Véase reclamación al comisionado 2023000871. *La inadmisión de esta solicitud se produce tras casi un año y medio después de la solicitud de información, y tras varias resoluciones estimatorias del comisionado en relación a compatibilidades en el SCS.*

9. Registro de entrada - N. General: 670147 / 2024 - N. Registro: SCS / 130614 / 2023 del 14 de

abril de 2023. SAIP 284/2023. La inadmisión de esta solicitud se produce tras un año después de la solicitud de información.

10. Registro de entrada 1609941 / 2023 - N. Registro: SCS /347781 / 2023. En fecha 30 de agosto de 2023. SAIP 452/2023. La inadmisión de esta solicitud se produce tras 8 meses después de la solicitud de información y tras varias resoluciones estimatorias del comisionado en relación a nombramientos en el SCS. Véase reclamación al comisionado 2023001817.

Por todo ello puede observarse que, lejos de tratarse de un supuesto abuso por parte del reclamante, que ha demostrado incluso colaborar con la administración en el ejercicio de su derecho, se trata de una inadmisión con fines claramente obstruccionistas y dilatorios, que provoca un sobreesfuerzo en el comisionado de Transparencia y en el reclamante de información

Por todo lo expuesto, por medio del presente escrito: SOLICITO al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública tenga por formulada la presente RECLAMACIÓN contra CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº: 1343 / 2024 DE 1 DE ABRIL DE 2024 DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE INADMITEN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADAS POR....., que se presenta en tiempo y forma, y se sirva de admitirla y estimando la misma, requiera al Servicio Canario de la Salud a que facilite la totalidad de la información solicitada en las solicitudes de información referidas. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 52 y siguientes de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Quinto - En base a los artículos 54 y 64 de la LTAIP, se le solicitó el 11 de junio de 2024, el envío de copia completa y ordenada del expediente de acceso a la información, informe al respecto, así como cuanta información o antecedentes considerase oportunos. Como órgano responsable del derecho de acceso el Servicio Canario de la Salud tendrá la consideración de interesado en el procedimiento pudiendo realizar las alegaciones que estimase convenientes a la vista de la reclamación.

Sexto. - El 18 de junio de 2024, con registro de entrada número 2024-002683, se recibió en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública escrito de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, informando el traslado de la petición a la Dirección General de Recursos Humanos para que proceda a darle trámite.

Séptimo. - El 28 de junio de 2024, con registro de entrada número 2024-002777, se recibió en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública contestaciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud incorporando al expediente lo siguiente:

“- Copia completa y ordenada de los expedientes de acceso a la información acumulados que se relacionan a continuación, indicando nuestra referencia (número de expediente en Platea, gestordel Gobierno de Canarias) y el número de reclamación asignado por la oficina del

Comisionado a continuación, para su mejor comprensión. En el documento obra, al inicio de cada expediente, un índice:

1. 122/2022 RSAIP 855 2023
2. 149/2022 RSAIP 451 2023
3. 160/2022 RSAIP 459 2023
4. 189/2022 RSAIP 519 2023
5. 226/2022 RSAIP 552 2023
6. 84/2023 RSAIP 915 2023
7. 159/2023 RSAIP 681 2023
8. 234/2023 RSAIP 821 2023
9. **284/2023 RSAIP 797 2023**
10. 452/2023 RSAIP 774 2023

*Dado el tamaño de los archivos y la limitada capacidad de las herramientas corporativas del Gobierno de Canarias, es preciso remitir individualmente cada uno de los expedientes, remitiendo en este envío el **284/2023 RSAIP 797 2023.***

Índice 284/2023 RSAIP 797/2023

Solicitud permanencia servicio activo

REMISIÓN órgano competente SAIP 284_2023 DGRRHH

Comunicación inicio 284_2023

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

RDO SGT Solicitud de acceso a la información

RDO SGT Solicitud de acceso a la informacion_17141120822999

SOLICITUD 1

DGRRHH_ Resolución inadmisión acumulación

Notificación al interesado

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

10_20240502_R287_2024_RECLAMACION_RESOLUCION

30_20240611_R287_2024_SOLICITUD_EXPDTE_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO

Justificante_E_1084664_SCS_199319_11062024_114241_20240611_114251

Justificante salida

Remitiendo R2024000287 MULT (10) SAIP 197_2022(122_2022) A DGRRHH 14jun2

COM Comisionado R2024000287 MULT (10)14jun24"

Octavo. - El 28 de junio de 2024, con registro de entrada número 2024-002772, se recibió en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública contestaciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud incorporando al expediente lo siguiente:

"- Copia completa y ordenada de los expedientes de acceso a la información acumulados que se relacionan a continuación, indicando nuestra referencia (número de expediente en Platea, gestor del Gobierno de Canarias) y el número de reclamación asignado por la oficina del

Comisionado a continuación, para su mejor comprensión. En el documento obra, al inicio de cada expediente, un índice:

1. 122/2022 RSAIP 855 2023
2. 149/2022 RSAIP 451 2023
- 3. 160/2022 RSAIP 459 2023**
4. 189/2022 RSAIP 519 2023
5. 84/2023 RSAIP 915 2023
6. 159/2023 RSAIP 681 2023
7. 234/2023 RSAIP 821 2023
8. 284/2023 RSAIP 797 2023
9. 452/2023 RSAIP 774 2023

*Dado el tamaño de los archivos y la limitada capacidad de las herramientas corporativas del Gobierno de Canarias, es preciso remitir individualmente cada uno de los expedientes, remitiendo en este envío el **3. 160/2022 RSAIP 459 2023.***

Índice 160/2022 RSAIP 459/2023

Solicitud

COMUNICACIÓN EXP SAIP 234 - PLATEA 160 A DGRRHH_27Sep22

Comunicación Inicio exp. Información Pública 234 (Platea 160)

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

Justificante_E_1994326_SCS_348629_29112022_090004_20221129_090018

10_20221028_R495_2022_RECLAMACION_SILENCIO.pdf

30_20221124_R495_2022_SOLICITUD_EXPDTE_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO.PDF

justificante_salida.pdf

Remitiendo Reclamación 2022000495 (SAIP 234_ Platea 160) DGRRHH

COMUNICANDO remisión R2022000495 (SAIP234)

Justificante_S_790622_SCS_131456_30112022_083310_20221130.083311

DGRRHH Resolución inadmisión acumulación

Notificación al interesado

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

Comunicación DGRRHH a CT

10_20240502_R287_2024_RECLAMACION_RESOLUCION

30_20240611_R287_2024_SOLICITUD_EXPDTE_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO

Justificante_E_1084664_SCS_199319_11062024_114241_20240611_114251

Justificante salida

Remitiendo R2024000287 MULT (10) SAIP 197_2022(122_2022) A DGRRHH 14jun2

COM Comisionado R2024000287 MULT (10)14jun24"

Noveno. - El 28 de junio de 2024, con registro de entrada número 2024-002774, se recibió en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública contestaciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud incorporando al expediente lo siguiente:

"Copia completa y ordenada de los expedientes de acceso a la información acumulados que se

relacionan a continuación, indicando nuestra referencia (número de expediente en Platea, gestor del Gobierno de Canarias) y el número de reclamación asignado por la oficina del Comisionado a continuación, para su mejor comprensión. En el documento obra, al inicio de cada expediente, un índice:

1. 122/2022 RSAIP 855 2023
2. 149/2022 RSAIP 451 2023
3. 160/2022 RSAIP 459 2023
4. 189/2022 RSAIP 519 2023
5. 226/2022 RSAIP 552 2023
- 6. 82/2023 RSAIP 915 2023**
7. 159/2023 RSAIP 681 2023
8. 234/2023 RSAIP 821 2023
9. 284/2023 RSAIP 797 2023
10. 452/2023 RSAIP 774 2023

*Dado el tamaño de los archivos y la limitada capacidad de las herramientas corporativas del Gobierno de Canarias, es preciso remitir individualmente cada uno de los expedientes, remitiendo en este envío el **6. 82/2023 RSAIP 915 2023**.*

Índice 82 2023 RSAIP 815 2023

Solicitud varios nombramientos

Resolución de ampliación de plazo para resolver

REMISIÓN órgano competente SAIP 82_2023 DGRRHH

Acreditación puesta a disposición

Envío al Negrín para que respondan sobre las cuestiones de su competencia.

DGRRHH Resolución inadmisión acumulación

Notificación al interesado

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

10_20240502_R287_2024_RECLAMACION_RESOLUCION

30_20240611_R287_2024_SOLICITUD_EXPDTE_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO

Justificante_E_1084664_SCS_199319_11062024_114241_20240611_114251

Justificante salida

Remitiendo R2024000287 MULT (10) SAIP 197_2022(122_2022) A DGRRHH 14jun2”

Décimo. - El 28 de junio de 2024, con registro de entrada número 2024-002754, se recibió en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública contestaciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud incorporando al expediente lo siguiente:

“- Copia completa y ordenada de los expedientes de acceso a la información acumulados que se relacionan a continuación, indicando nuestra referencia (número de expediente en Platea, gestor del Gobierno de Canarias) y el número de reclamación asignado por la oficina del Comisionado a continuación, para su mejor comprensión. En el documento obra, al inicio de

cada expediente, un índice:

- 1. 122/2022 RSAIP 855 2023**
2. 149/2022 RSAIP 451 2023
3. 160/2022 RSAIP 459 2023
4. 189/2022 RSAIP 519 2023
5. 84/2023 RSAIP 915 2023
6. 159/2023 RSAIP 681 2023
7. 234/2023 RSAIP 821 2023
8. 284/2023 RSAIP 797 2023
9. 452/2023 RSAIP 774 2023

Dado el tamaño de los archivos y la limitada capacidad de las herramientas corporativas del Gobierno de Canarias, es preciso remitir individualmente cada uno de los expedientes, remitiendo en este envío el 1. 122/2022 RSAIP 855 2023.

Índice Expediente 122 2022 RSAIP 855 2023

Solicitud

solicitud compt (duplicada en 122 2022

Comunicación órgano competente SAIP 197_2022 (122) DGRRHH

Duplicidad de la solicitud expediente relacionado 191

Notificación inicio SAIP nº 197_2022 (122)

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

10_20221018_R436_2022_RECLAMACION_SILENCIO

30_20221026_R436_2022_SOLICITUD_EXPDTE_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO

Fichero Técnico- meta datado

Justificante_E_1794115_SCS_310290_28102022_083923_20221028_083932

Justificante salida

Remitiendo Reclamación 2022000436 (SAIP 191_ Platea 122)

Remitiendo Reclamación 2022000436 (SAIP 197_ Platea 122)

COMUNICANDO ACTUACIONES AL COMISIONADO R2022000436 (SAIP 197)

Justificante_S_730614_SCS_120624_08112022_075745_20221108.075746

Justificante_E_2071234_SCS_359134_12122022_104808_20221212_104820

justificante_salida.pdf

34_20221207_R436_2022_EXPEDIENTE_RECLAMACION_SILENCIO.pdf

35_20221207_R436_2022_SOLICITUD_EXP_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO__REITERACION.PDF

Remisión R202200436 reiteración DGRRHH (SAIP 197_2022_ Platea 122)

Resolución acceso total compatibilidad

Otros

Justificante_E_2073633_SCS_496021_03112023_124059_20231103_124137

justificante_salida.pdf

r436_452_2022_resolucion_comisionado_sobre_reclamacion_sello_.pdf

r436_452_2022_oficio_resolucion_acumulacion_sello_.pdf

r436_452_2022_oficio_notificacion_resol_scs_sello_.pdf

r436_452_2022_resolucion_de_acumulacion_sello_.pdf

Remitiendo R2022000436_R 2022000452 SAIP 197_2022 (Platea 122) _ SAIP 172_2022 (Platea

98)COM Comisionado remisión R2022000436_R 2022000452 SAIP 197_2022 (Platea 122) _ y

Resolución SAIP 172_2022 (Platea 98)

DGRRHH Resolución inadmisión acumulación

Notificación al interesado

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

Comunicación DGRRHH a CT

Justificante_S_244926_SCS_43949_11042024_105447_20240411.105447

10_20240502_R287_2024_RECLAMACION_RESOLUCION

30_20240611_R287_2024_SOLICITUD_EXPDTE_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO

Fichero Técnico_meta datado

Justificante_E_1084664_SCS_199319_11062024_114241_20240611_114251

Justificante salida

Remitiendo R2024000287 MULT (10) SAIP 197_2022(122_2022) A DGRRHH 14jun2

COM Comisionado R2024000287 MULT (10) 14jun24

Justificante_S_418299_SCS_74750_17062024_093913_20240617.093913

Otros”

Décimo Primero. - El 28 de junio de 2024, con registro de entrada número 2024-002755, se recibió en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública contestaciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud incorporando al expediente lo siguiente:

“Copia completa y ordenada de los expedientes de acceso a la información acumulados que se relacionan a continuación, indicando nuestra referencia (número de expediente en Platea, gestor del Gobierno de Canarias) y el número de reclamación asignado por la oficina del comisionado a continuación, para su mejor comprensión. En el documento obra, al inicio de cada expediente, un índice:

1. 122/2022 RSAIP 855 2023

2. 149/2022 RSAIP 451 2023

3. 160/2022 RSAIP 459 2023

4. 189/2022 RSAIP 519 2023

5. 84/2023 RSAIP 915 2023

6. 159/2023 RSAIP 681 2023

7. 234/2023 RSAIP 821 2023

8. 284/2023 RSAIP 797 2023

9. 452/2023 RSAIP 774 2023

Dado el tamaño de los archivos y la limitada capacidad de las herramientas corporativas del Gobierno de Canarias, es preciso remitir individualmente cada uno de los expedientes, remitiendo en este envío el 149/2022 RSAIP 451 2023.

Índice expediente 149 2022 RSAIP 451 2023

Solicitud

Comunicación órgano competente SAIP 224_2022 (149) DGRRHH

Comunicación inicio SAIP nº 224_2022 (149)

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

Justificante_E_1909929_SCS_333611_15112022_130727_20221115_130736

30_20221115_R473_2022_SOLICITUD_EXPDTE_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO.PDF
justificante_salida.pdf
10_20221024_R473_2022_RECLAMACION_SILENCIO.pdf
Remitiendo Reclamación 2022000473 (SAIP 224_ Platea 149) DGRRHH
COMUNICANDO remisión R2022000473 (SAIP224)
Justificante_S_776423_SCS_128894_24112022_072751_20221124.072752
Resolución inadmisión varios nombramientos CHUIMI
Acreditación puesta a disposición
Comunicación Traslado al CHUIMI órgano competente
Acuse de recibo

Comunicación al Comisionado Transparencia de puesta a disposición del interesado R
2022000473
Fichero Técnico meta datado
Justificante_E_1202375_SCS_226066_21062023_124715_20230621_124723
Justificante salida
r473_2022_oficio_notificacion_resol_scs_sello_
r473_2022_resolucion_comisionado_sobre_reclamacion_scs_sello_
Comunicación de finalización de expediente
CHUIMI INFORMA URIP
CHUIMI DEVUELVE
DGRRHH Resolución inadmisión acumulación
Notificación al interesado
Acreditación puesta a disposición
Acuse de recibo
Comunicación DGRRHH a CT
10_20240502_R287_2024_RECLAMACION_RESOLUCION
30_20240611_R287_2024_SOLICITUD_EXPDTE_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO
Fichero Técnico meta datado
Justificante_E_1084664_SCS_199319_11062024_114241_20240611_114251
Justificante salida
COM Comisionado R2024000287 MULT (10)14jun24
Remitiendo R2024000287 MULT (10) SAIP 197_2022(122_2022) A DGRRHH 14jun2”

Décimo Segundo. - El 28 de junio de 2024, con registro de entrada número 2024-002755, se recibió en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública contestaciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud incorporando al expediente lo siguiente:

“Copia completa y ordenada de los expedientes de acceso a la información acumulados que se relacionan a continuación, indicando nuestra referencia (número de expediente en Platea, gestor del Gobierno de Canarias) y el número de reclamación asignado por la oficina del comisionado a continuación, para su mejor comprensión. En el documento obra, al inicio de cada expediente, un índice:

1. 122/2022 RSAIP 855 2023

2. 149/2022 RSAIP 451 2023
3. 160/2022 RSAIP 459 2023
4. 189/2022 RSAIP 519 2023
5. 226/2022 RSAIP 552 2023
6. 84/2023 RSAIP 915 2023
- 7. 159/2023 RSAIP 681 2023**
8. 234/2023 RSAIP 821 2023
9. 284/2023 RSAIP 797 2023
10. 452/2023 RSAIP 774 2023

Dado el tamaño de los archivos y la limitada capacidad de las herramientas corporativas del Gobierno de Canarias, es preciso remitir individualmente cada uno de los expedientes, remitiendo en este envío el 7. 159/2023 RSAIP 681 2023.

Índice 159/2023 RSAIP 681/2023

Solicitud 40 nombramientos

REMISIÓN órgano competente SAIP 159_2023 DGRRHH.

Comunicación inicio 159_2023 D FMMR

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

DGRRHH Resolución inadmisión acumulación

Notificación al interesado

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo....

Remitiendo R2024000287 MULT (10) SAIP 197_2022(122_2022) A DGRRHH 14jun2

COM Comisionado R2024000287 MULT (10)14jun24

10_20240502_R287_2024_RECLAMACION_RESOLUCION

30_20240611_R287_2024_SOLICITUD_EXPDTE_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO

Justificante_E_1084664_SCS_199319_11062024_114241_20240611_114251

Justificante salida”.

Décimo Tercero. - El 28 de junio de 2024, con registro de entrada número 2024-002756, se recibió en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública contestaciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud incorporando al expediente lo siguiente:

“Copia completa y ordenada de los expedientes de acceso a la información acumulados que se relacionan a continuación, indicando nuestra referencia (número de expediente en Platea, gestor del Gobierno de Canarias) y el número de reclamación asignado por la oficina del comisionado a continuación, para su mejor comprensión. En el documento obra, al inicio de cada expediente, un índice:

1. 122/2022 RSAIP 855 2023
2. 149/2022 RSAIP 451 2023

3. 160/2022 RSAIP 459 2023

4. 189/2022 RSAIP 519 2023

5. 84/2023 RSAIP 915 2023

6. 159/2023 RSAIP 681 2023

7. 234/2023 RSAIP 821 2023

8. 284/2023 RSAIP 797 2023

9. 452/2023 RSAIP 774 2023

Dado el tamaño de los archivos y la limitada capacidad de las herramientas corporativas del Gobierno de Canarias, es preciso remitir individualmente cada uno de los expedientes, remitiendo en este envío el 4. 189/2022 RSAIP 519 2023.

Índice 189/2022 RSAIP 519 2023

Solicitud

Subsanación fechas

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

Solicitud subsanada

Comunicación

Comunicación Inicio exp. Información Pública 263 (Platea 189)

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

Justificante_E_2170070_SCS_373336_22122022_092934_20221222_092946

10_20221209_R596_2022_RECLAMACION_SILENCIO.pdf

justificante_salida.pdf

30_20221220_R596_2022_SOLICITUD_EXP_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO.PDF

Remitiendo Reclamación R2022000596 (SAIP263 Platea 189) DGRRHH

COMUNICANDO Comisionado remisión R2022000596 (SAIP263)

Justificante_S_854463_SCS_142568_28122022_072037_20221228.072039

Otros

RECHAZADA Resolución de acceso total sobre indemnización

Requerida Resolución acceso total indemnización corregida

FIRMADA POR ERROR NO TRASLADAR Resolución de acceso total sobre indemnización modif.

1406 resolución de acceso total sobre indemnización modifi.

DGRRHH_ resolución inadmisión acumulación

Notificación al interesado

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

Comunicación DGRRHH a CT

Remitiendo R2024000287 MULT (10) SAIP 197_2022(122_2022) A DGRRHH 14jun2

COM Comisionado R2024000287 MULT (10)14jun24

10_20240502_R287_2024_RECLAMACION_RESOLUCION

30_20240611_R287_2024_SOLICITUD_EXPDTE_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO

Fichero Técnico meta datado

Justificante_E_1084664_SCS_199319_11062024_114241_20240611_114251
Justificante salida”

Décimo Cuarto. - El 28 de junio de 2024, con registro de entrada número 2024-002773, se recibió en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública contestaciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud incorporando al expediente lo siguiente:

“Copia completa y ordenada de los expedientes de acceso a la información acumulados que se relacionan a continuación, indicando nuestra referencia (número de expediente en Platea, gestor del Gobierno de Canarias) y el número de reclamación asignado por la oficina del Comisionado a continuación, para su mejor comprensión. En el documento obra, al inicio de cada expediente, un índice:

1. 122/2022 RSAIP 855 2023
2. 149/2022 RSAIP 451 2023
3. 160/2022 RSAIP 459 2023
4. 189/2022 RSAIP 519 2023
- 5. 226/2022 RSAIP 552 2023**
6. 84/2023 RSAIP 915 2023
7. 159/2023 RSAIP 681 2023
8. 234/2023 RSAIP 821 2023
9. 284/2023 RSAIP 797 2023
10. 452/2023 RSAIP 774 2023

Dado el tamaño de los archivos y la limitada capacidad de las herramientas corporativas del Gobierno de Canarias, es preciso remitir individualmente cada uno de los expedientes, remitiendo en este envío el 5. 226/2022 RSAIP 552 2023.

Índice 226 2022 RSAIP 552 2023

Solicitud

4_2 COMUNICACIÓN EXP SAIP 299- PLATEA 226 A DGRRHH

5_1 Comunicación Inicio exp Información Pública 299 (Platea 226)

Acreditación puesta a disposición....

Acuse de recibo

DGRRHH Resolución inadmisión acumulación

Notificación al interesado

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

10_20240502_R287_2024_RECLAMACION_RESOLUCION

30_20240611_R287_2024_SOLICITUD_EXPDTE_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO

Justificante_E_1084664_SCS_199319_11062024_114241_20240611_114251

Justificante salida

Remitiendo R2024000287 MULT (10) SAIP 197_2022(122_2022) A DGRRHH 14jun2”

Décimo quinta. - El 28 de junio de 2024, con registro de entrada número 2024-002776, se recibió en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública

contestaciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud incorporando al expediente lo siguiente:

“Copia completa y ordenada de los expedientes de acceso a la información acumulados que se relacionan a continuación, indicando nuestra referencia (número de expediente en Platea, gestor del Gobierno de Canarias) y el número de reclamación asignado por la oficina del Comisionado a continuación, para su mejor comprensión. En el documento obra, al inicio de cada expediente, un índice:

1. 122/2022 RSAIP 855 2023
2. 149/2022 RSAIP 451 2023
3. 160/2022 RSAIP 459 2023
4. 189/2022 RSAIP 519 2023
5. 226/2022 RSAIP 552 2023
6. 84/2023 RSAIP 915 2023
7. 159/2023 RSAIP 681 2023
- 8. 234/2023 RSAIP 821 2023**
9. 284/2023 RSAIP 797 2023
10. 452/2023 RSAIP 774 2023

Dado el tamaño de los archivos y la limitada capacidad de las herramientas corporativas del Gobierno de Canarias, es preciso remitir individualmente cada uno de los expedientes, remitiendo en este envío el 234/2023 RSAIP 821 2023.

Índice 234/2023 RSAIP 821/2023

Solicitud compt. veterinarios

REMISIÓN órgano competente SAIP 234_2023 DGRRHH

Comunicación inicio 234_2023 FMRR

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

10_20230425_R303_2023_RECLAMACION_SILENCIO

30_20230519_R303_2023_SOLICITUD_EXP_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO_SCS_Sello

Justificante_E_949163_SCS_180477_22052023_082047_20230522_082056

Justificante salida

Comunicación

Comunicación al comisionado de actuaciones

Justificante_S_395197_SCS_71951_20062023_132454_20230620.132456

Justificante_E_419385_SCS_90131_07032024_090325_20240307_090339

r612_2022_y_5_mas_resolucion_comisionado_sobre_reclamacion_scs_sello_.pdf

r612_2022_y_4_mas_oficio_notificacion_resol_scs_sello_.pdf

r612_2022_y_5_mas_resolucion_acumulacion_reclamacion_scs_sello_.pdf

r612_2022_y_4mas_oficio_resolucion_acumulacion_sello_.pdf

justificante_salida.pdf

*Comunicación Remitiendo RES Remitiendo R2022000612 R2023000137 R2023000138
R2023000175*

R2023000303 DGRRHH

*COM Comisionado remisión R2022000612 R2023000137 R2023000138 R2023000175
R2023000303*

DGRRHH Resolución inadmisión acumulación

Notificación al interesado

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo....

Comunicación DGRRHH a CT

DGRRHH Resolución desestimación acumuladas_5 Comisionado

Comunicación DGRRHH a CT 08.05.24

Acreditación puesta a disposición 08.05.24

10_20240502_R287_2024_RECLAMACION_RESOLUCION

30_20240611_R287_2024_SOLICITUD_EXPDTE_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO

Justificante_E_1084664_SCS_199319_11062024_114241_20240611_114251

Justificante salida

Remitiendo R2024000287 MULT (10) SAIP 197_2022(122_2022) A DGRRHH 14jun2"

Décimo sexta. - El 28 de junio de 2024, con registro de entrada número 2024-002778, se recibió en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública contestaciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud incorporando al expediente lo siguiente:

"Copia completa y ordenada de los expedientes de acceso a la información acumulados que se relacionan a continuación, indicando nuestra referencia (número de expediente en Platea, gestor

del Gobierno de Canarias) y el número de reclamación asignado por la oficina del comisionado a continuación, para su mejor comprensión. En el documento obra, al inicio de cada expediente, un índice:

1. 122/2022 RSAIP 855 2023

2. 149/2022 RSAIP 451 2023

3. 160/2022 RSAIP 459 2023

4. 189/2022 RSAIP 519 2023

5. 226/2022 RSAIP 552 2023

6. 84/2023 RSAIP 915 2023

7. 159/2023 RSAIP 681 2023

8. 234/2023 RSAIP 821 2023

9. 284/2023 RSAIP 797 2023

10. 452/2023 RSAIP 774 2023

Dado el tamaño de los archivos y la limitada capacidad de las herramientas corporativas del Gobierno de Canarias, es preciso remitir individualmente cada uno de los expedientes, remitiendo en este envío el 10. 452/2023 RSAIP 774 2023.

Índice 452 2023 RSAIP 774 2023

Solicitud

REMISIÓN órgano competente SAIP 452_2023 DGRRHH

Comunicación inicio 452_453_2023

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

DGRRHH Resolución inadmisión acumulación

Notificación al interesado

Acreditación puesta a disposición

Acuse de recibo

10_20240502_R287_2024_RECLAMACION_RESOLUCION

30_20240611_R287_2024_SOLICITUD_EXPDTE_Y_AUDIENCIA_RECLAMADO

Fichero Técnico meta datado

Justificante_E_1084664_SCS_199319_11062024_114241_20240611_114251

Justificante salida

Remitiendo R2024000287 MULT (10) SAIP 197_2022(122_2022) A DGRRHH 14jun2

COM Comisionado R2024000287 MULT (10)14jun24”

A tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Servicio Canario de la Salud es un organismo autónomo del Gobierno de Canarias, encargado de la ejecución de la política sanitaria y de la gestión de las prestaciones y centros, servicios y establecimientos de la Comunidad Autónoma de Canarias encargados de las actividades de salud pública y asistencia sanitaria. Como tal organismo autónomo queda afectado por la LTAIP, que en su artículo 2.1.b) contempla este tipo de organismos como sujetos obligados a la normativa de transparencia y acceso a la información pública. En efecto, el citado artículo 2.1.b) indica que las disposiciones de la LTAIP serán aplicables a *“los organismos autónomos, entidades empresariales y demás entidades de Derecho Público vinculadas o dependiente de dicha Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias”*.

El artículo 63 de la misma Ley regula las funciones del comisionado o comisionada de Transparencia y Acceso a la Información Pública e indica que ejercerá la resolución de las reclamaciones que se interpongan contra los actos expresos o presuntos resolutorios de las solicitudes de acceso a la información de las entidades y organismos relacionados en el artículo 2.1 de esta ley, así como de los cabildos insulares, ayuntamientos y entidades dependientes y vinculadas de los mismos.

II.- La LTAIP reconoce en su artículo 35 que todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública en los términos previstos en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico. Conforme al artículo 5.b) de la referida LTAIP, se entiende por información pública *“los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”*. Es claro que la Ley define el objeto de una solicitud de acceso a la información como el acceso a una información existente y en posesión del organismo que recibe la solicitud, ya sea porque él mismo la ha elaborado o bien porque la ha obtenido en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

III.-

De

conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LTAIP, contra la resolución, expresa o presunta de la solicitud de acceso podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. Los plazos para las respuestas a solicitudes de acceso y posibles reclamaciones ante el Comisionado de Transparencia se concretan en los artículos 46 y 53 de la LTAIP, que fijan un plazo máximo de un mes para resolver sobre la solicitud, ampliable otro mes cuando el volumen o la complejidad de la información solicitada lo justifiquen, y de otro mes para interponer la reclamación, contándose desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. La reclamación se recibió en el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública con fecha 2 de mayo de 2024. Toda vez que la resolución contra la que se reclama es de fecha 1 de abril de 2024, se ha interpuesto la reclamación en plazo.

IV.- Una vez analizado el contenido de la solicitud esto es, acceso a información relativa a diversas materias, de empleo en el sector público, de los contratos y de los convenios y encomiendas de gestión y hecha una valoración de las mismas, es evidente que estamos ante una petición de información claramente administrativa; se trata de documentación que, de existir, obra en poder de un organismo sujeto a la LTAIP, elaborada en el ejercicio de sus funciones y que, por tanto, es información pública accesible.

V.- La Resolución número 1343/2024, de 1 de abril de 2024, del director general de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, resuelve inadmitir las solicitudes de acceso presentadas por el ahora reclamante, en base a lo establecido en el artículo 43.1.e) de la LTAIP, motivando la misma en las consideraciones jurídicas expuestas en su resolución y especificadas anteriormente en esta resolución, Antecedente tercero.

Por otra parte, en la resolución del director general del Servicio Canario de la Salud, manifiesta en los antecedentes de hecho segundo a quinto lo siguiente:

“Segundo. - *Además de las diez solicitudes a que se refiere el apartado anterior, entre el 8 de septiembre de 2022 y el 30 de agosto de 2023 se tramitaron 588 solicitudes de información pública (expedientes SAIP), de las que 409 fueron presentadas por*

Esto supone una media de más de 34 solicitudes por mes del mismo solicitante.

Tercero. - *De las 409 solicitudes presentadas por el interesado en las fechas referenciadas, 96 han sido asignadas a la Dirección General de Recursos Humanos por la Unidad Responsable de la Información Pública del Servicio Canario de la Salud, habiéndose resuelto, aunque sea de forma tardía, 47 de las 96 solicitudes de acceso asignadas.*

Las 96 solicitudes de transparencia presentadas por supone una media de 8 solicitudes por mes para este centro directivo.

Cuarto. - *Además de las 409 solicitudes de información pública, entre el 8 de septiembre de 2022 y el 30 de agosto de 2023 el solicitante interpuso más de 230 reclamaciones ante el Comisionado de Transparencia de Canarias relacionadas con solicitudes presentadas ante el Servicio Canario de la Salud.*

Quinto. - *La unidad encargada de tramitar las solicitudes de acceso a la información pública en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud está formada por dos profesionales, sin dedicación exclusiva en esta materia.*”

VI.- Señalar que el artículo 43.1 de la LTAIP dispone que se inadmitirán a trámite mediante resolución motivada, entre otras, las del apartado e) las solicitudes que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta ley.

Las solicitudes manifiestamente repetitivas o que tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley, están a su vez recogidas en el artículo 18.1.e) de la LTBG y el CTBG en su Criterio Interpretativo el 3/2016, de 14 de julio, que, con base en la propia norma, diferencia entre las solicitudes de información “manifiestamente repetitivas” y “de carácter abusivo no justificado con la finalidad de esta Ley”.

Sobre la base de que se incurre en repetición cuando se dice o resuelve algo que “ya se ha dicho o resuelto anteriormente” y que la repetición, de acuerdo con la Ley, ha de serlo de manera manifiesta, el CTBG establece que una solicitud estará en esta situación cuando “de forma patente, clara y evidente” concorra en ella alguna de las circunstancias siguientes: a) “Coincida con otra u otras presentadas anteriormente por el mismo o los mismos solicitantes y hubiera sido rechazada por aplicación de alguno de los límites del artículo 14 o 15 de la LTAIBG o por concurrir alguna causa de inadmisión en los términos del artículo 18 ”, supuestos en los que “la respuesta debe de haber adquirido firmeza”; b) “Coincida con otra u otras presentadas anteriormente por el mismo o los mismos solicitantes y, habiéndose admitido a trámite, se hubiera ofrecido ya la información sin que hubiera existido ninguna modificación real o legal sobre los datos en su momento ofrecidos”, hipótesis en las que en la resolución “deberá justificarse adecuadamente la ausencia de modificación de los datos inicialmente ofrecidos”; c) “El solicitante o solicitantes conocieran de antemano el sentido de la resolución por habersele comunicado en un procedimiento anterior por el órgano informante”; d) “Coincidan con otra u otras dirigidas al mismo órgano en períodos de tiempo inferiores a los plazos de tramitación legalmente previstos, de tal forma que las solicitudes presentadas no hubieran finalizado su tramitación”; y e) “Cuando fueran de respuesta imposible, bien por el contenido o por razones de competencia y así se hubiera notificado y justificado al solicitante de la información”. El Consejo, “para mayor claridad”, completa la delimitación de estos supuestos con “las siguientes reglas complementarias”: 1) “Cuando se trate de peticiones cuyo texto sea coincidente, habrá de tenerse en cuenta que, en ningún caso, la concurrencia de varios demandantes solicitando una misma información ha de considerarse reiterativa por la simple coincidencia del texto, que puede deberse a la aprobación de modelos, formularios o plantillas facilitadoras del ejercicio del derecho de acceso individual respecto a cuestiones que pueden afectar a una o varias personas o bien a colectivos”, casos en los que “es obligatorio considerar a cada peticionario individualmente”; 2) “Si la petición es colectiva y entre los que la suscriben hubiera uno o varios peticionarios que ya hubieran presentado anteriormente una solicitud

susceptible de ser considerada reiterativa”, solamente “se aplicará la causa de inadmisión a dicha o dichas personas, continuando la tramitación respecto del resto”; y 3) La respuesta a la solicitud deberá ser motivada, motivación que “incluirá la referencia a la respuesta o respuestas anteriores de las que trae causa la decisión de inadmitir”.

VII.- Teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, estudiada las solicitudes de acceso a la información, la respuesta dada por la entidad reclamada, las alegaciones formuladas por el ahora reclamante, las alegaciones del Servicio Canario de la Salud y el resto de la documentación obrante en el expediente y en los archivos de este órgano, esta comisionada de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aun reconociendo el derecho de acceso a la información solicitada, no puede más que desestimar la reclamación presentada toda vez que la entidad reclamada comunica que no es posible facilitar la información en los términos en los que ha sido requerida.

Ello no es óbice para que pueda presentar una nueva solicitud de aquella información que considere no le ha sido atendida y de la que presuma su existencia, acotando la información para no incurrir en causas de inadmisión y, si no recibe respuesta o no está conforme con la contestación que en su caso se le dé, presente una reclamación en plazo ante este órgano garante del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, sin perjuicio del sentido estimatorio o desestimatorio que se dé a la resolución de la reclamación, en función del estudio de los hechos y de la normativa que resulte de aplicación.

Y, en cualquier caso, la normativa de protección de datos personales será de aplicación al tratamiento posterior por el reclamante de los obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

RESUELVO

Desestimar la reclamación presentada el 2 de mayo de 2024, por [REDACTED], contra la Resolución número 1343/2024 de 1 de abril de 2024, del director general de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, que resuelve las solicitudes de información que se relacionan en los antecedentes primero de esta resolución.

De acuerdo con el artículo 51 de la LTAIP, esta reclamación es sustitutiva de los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución emanada de un órgano del Parlamento de Canarias y que pone

fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

LA COMISIONADA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P.S., EL LETRADO - SECRETARIO GENERAL
(Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 25 de julio de 2024)
Resolución firmada el 13-08-2024


SR. DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

